



Colegio
Mi Pequeño Mundo - Gimnasio los Andes



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEES

AÑO ESCOLAR 2025 – 2026



CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo de modificación y aprobación del sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes -SIEES - de los niveles de educación preescolar básica y media del Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio los Andes.

ACUERDO No. 002
DIA: 06 MES 07 AÑO: 2023

Por el cual se modifica y se aprueba el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación preescolar Básica y Media del **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES** y se definen los criterios y mecanismos necesarios para su implementación y aplicación teniendo en cuenta la escala institucional de valoración, las estrategias integrales para la valoración del aprendizaje y los desempeños de los estudiantes, las acciones de seguimiento y estrategias de apoyo necesarias para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, la estructura y la periodicidad para la entrega de informes de desempeño a los acudientes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre el proceso de evaluación y la promoción, los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa para el cumplimiento del SIEES, así como las acciones que permitan garantizar que en el plantel se cumplan los procesos evaluativos definidos para tal finalidad.

Por tal motivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115/1994, el Decreto 1860/1994, el Decreto 1290/2009 y el Art. 17 de la Ley 1620/2013, el Consejo Directivo del **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES**,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Art. 8 del Decreto 1290/2009, se determina que todo Establecimiento Educativo debe crear su sistema institucional de evaluación, en los que se definan los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de sus educandos en los niveles de Educación Básica y Media e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Que acorde con lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 1290/2009, los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional son:
 - a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - d. Determinar la promoción de estudiantes.
 - e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
3. Que en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes SIEES se encuentran definidos los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de los educandos en los términos establecidos en el Art. 4 del Decreto 1290/2009
4. Que la adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes SIEES, debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con el Art. 11 del Decreto 1290/2009, lo que comprende:
 - a. La definición de los criterios y mecanismos para la evaluación de los estudiantes, los cuales conformarán el sistema institucional de evaluación.
 - b. La socialización del sistema institucional de evaluación SIEES con la comunidad educativa.



- c. La aprobación del sistema institucional de evaluación SIEES en sesión del consejo directivo y consignación en el acta.
- d. La incorporación del sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional SIEES, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- e. La divulgación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEES, los procedimientos y mecanismos de reclamaciones a la comunidad educativa.
- f. La información sobre el sistema de evaluación institucional SIEES a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen al centro educativo durante cada período escolar.
5. Que la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes SIEES permite garantizar el derecho de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo.
6. Que el Art. 11 del Decreto 1290/2009 determina que es responsabilidad del Consejo Directivo del **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES**, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación de sus aprendizajes o la promoción de los educandos en marco de la aplicación de su Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes.
7. Que el Art. 17 de la Ley 1620/2013, en su numeral 4, establece que las Instituciones Educativas deben revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

RESUELVE:

Aprobar y adoptar las modificaciones realizadas al presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los

Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media del **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES**, Divulgar de manera amplia y suficiente entre los miembros de la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, haciendo uso de los medios de comunicación con que cuenta el **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES**.

1. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes SIEES, de los niveles de Educación Preescolar Básica y Media en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo de los niveles de Educación Preescolar Básica y Media del **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES**, Adoptar los mecanismos y estrategias necesarias que permitan asegurar y garantizar que los miembros de la comunidad educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes SIEES de los niveles de Educación Preescolar Básica y Media Educación Preescolar Básica y Media del **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES**.
2. Publicar en la página web del plantel www.gandes.edu.co y en todos los medios virtuales que utilice el plantel, como también hacer entrega de los ejemplares que sean solicitados a las personas interesadas en la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes SIEES de los niveles de Educación Preescolar Básica y Media del **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES**.
3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes SIEES de los niveles de Educación Preescolar Básica y Media del **COLEGIO**



MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año escolar 2023-2024, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

Para tal efecto se firma en el colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio Los Andes, -Pasto, a los 6 días del mes de julio de 2023 Publíquese y cúmplase, CONSEJO DIRECTIVO.

Sistema de la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes SIEES.

Del Sistema De Evaluación Y Promoción SIEES

La evaluación y promoción de los estudiantes del colegio Mi pequeño Mundo Gimnasio Los Andes SIEES, se rige de conformidad a lo establecido en el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional y demás normas vigentes sobre la materia y estarán guiados y ejecutados por los procedimientos institucionales que se detallan a continuación.

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

Artículo 1. Procesos Académicos. En el plantel se entiende por proceso académico el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de los estudiantes, a través del desarrollo de los programas curriculares de todas y cada una de las áreas y asignaturas del Plan de Estudios. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de todos sus aspectos y potencialidades constitutivas como personas.

La educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. El trabajo adelantado por los docentes busca generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano por medio de la apropiación de los saberes específicos de cada una de las áreas del conocimiento que conforman el Plan de Estudios.

Las áreas académicas que conforman el Plan de Estudios son: Educación Religiosa, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Ética y Valores, Filosofía, Ciencias Naturales, Idioma Extranjero: inglés, Lengua Castellana, Tecnología e Informática, Educación Física, Educación Artística, Economía y Política. Todas ellas poseen una programación en la cual se encuentran los niveles de desempeño y ordenados secuencialmente, los contenidos y temas, de acuerdo con las orientaciones de la Ley General de Educación, sus Decretos reglamentarios y Resoluciones, los Lineamientos Curriculares, los Estándares Curriculares y el PEI.

Artículo 2. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEES- El Sistema Institucional de Evaluación Y Promoción de Estudiantes es el conjunto de criterios, principios, procedimientos y acciones que el plantel diseña e implementa, en la perspectiva de verificar los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con los estándares de calidad que previamente se han definido y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3. Registro Escolar de Valoración. El Registro Escolar de Valoración de los Estudiantes es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante en el plantel y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación de los estudiantes.
2. El informe de las valoraciones por cada grado.
3. Resultados de los procesos de evaluación adelantados.



4. Las novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo.

Artículo 4. Son propósitos del sistema de evaluación Institucional

SIEES- Identificar las capacidades personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

- Proporcionar información para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar las necesidades educativas propias de la institución-

Artículo 5.-De Los Criterios Nacionales

Son criterios de evaluación y promoción.

- Valorar el alcance y el nivel de competencias y desempeños por parte de los educandos en cada asignatura.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado teniendo en cuenta el desempeño por asignaturas, el colegio Mi pequeño Mundo Gimnasio Los Andes establece como valoración mínima para la obtención de los logros, el desempeño básico en cada periodo académico con valoración de 3.5, los estudiantes no podrán pasar al grado inmediatamente superior si presentan en una o dos asignaturas una valoración inferior a la ya mencionada.
- Reconocer las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- Propiciar espacios de autoevaluación para generar una conciencia formativa de sus fortalezas y debilidades mediante la participación activa, en el grupo, en el colegio y en su entorno social.

- Ayudar a los educandos a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromisos ante la comunidad educativa

Artículo 6.- De Los Criterios Institucionales.

Aplicar la metodología propia de la propuesta educativa del colegio Mi pequeño Mundo Gimnasio Los Andes, Educación personalizada dentro Del enfoque constructivista social y la neuro-educación aplicada, en todas las actividades del currículo.

- Demostrar interés y apropiamiento en su proceso de aprendizaje.
- Mantener el entorno de manera positiva y de acuerdo a los valores institucionales
- Desarrollar la capacidad investigativa.
- Reflexionar, analizar y aplicar respecto de lo aprendido
- Aplicación de los derechos fundamentales a lo aprendido
- Propiciar acciones en defensa de la familia y la comunidad en general
- Liderar procesos positivos de cambio
- Fomentar y vivenciar valores humanos e institucionales dentro del proceso de aprendizaje
- Concertación y trabajo en equipo
- Buen manejo del Medio Ambiente
- Propiciar una sana convivencia
- Generar acciones de Urbanidad y Cívica

Artículo .7- De La Conceptualización De Los Términos.

Para el colegio Mi pequeño Mundo Gimnasio Los Andes la Evaluación es entendida como un proceso investigativo, integral, participativo, donde el estudiante tiene la oportunidad de autoevaluarse, buscando el mayor número de variables posibles. La evaluación es la verificación de los resultados de la propuesta pedagógica, en cuanto al cumplimiento y obtención de las competencias, en este caso son los estudiantes los que manifiestan la conformidad y satisfacción del servicio educativo al permanecer o buscar ser parte de esta institución, por lo tanto, los aspectos a tenerse en cuenta



1. Derechos del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

2. Deberes del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos en el presente sistema institucional de evaluación de aprendizajes y promoción de estudiantes.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.1-Desempeño Formativo. Este proceso desarrolla de forma transversal todo el currículo, haciendo énfasis en los valores misionales de Fraternidad y Solidaridad y de los valores institucionales de Calidad, Honradez y Respeto; Este proceso formativo se plasma en el Macro proyecto institucional denominado CIENCIA PROGRESO Y AMOR, cuyos Ejes se forman a partir de los proyectos obligatorios: Paz y democracia, Utilización del tiempo libre, Medio ambiente, Educación sexual. Ética y Valores (DAC) y de cumplimiento de todas las directivas ministeriales Y de actividades significativas plasmadas en Sub- proyectos y comités

La valoración del componente del vivenciar resulta de la apreciación del docente y de la autoevaluación de los estudiantes, las cuales se promedian para dar la nota final de este componente.

3.2. Desempeño Cognitivo. Fundamentado en el desarrollo de dimensiones, inteligencias múltiples y propósitos para la sección

preescolar y para las secciones de primaria y bachillerato de competencias como lo manifiesta el MEN, según las áreas a trabajar, los estándares y los derechos básicos de aprendizaje establecidos en sus tres dimensiones: EL SABER, EL HACER Y EL SER, que nosotros lo llamamos VIVENCIAR.

El instrumento verificador de este proceso es el mapa de contenidos académicos F.AC.04 que se registra en la plataforma de manera virtual. La evaluación se realiza a Través de los desempeños de valoración y se tiene en cuenta las dimensiones tanto en el Saber, el Hacer y el Vivenciar (Ser).La valoración concerniente al proceso del **SABER** (Conocer), o sea todo lo que corresponde a lo que el Estudiante recibe a través de la cátedra, la teoría, el conocimiento impartido, los apuntes del estudiante, el trabajo en los módulos, las pruebas escritas u orales, los ejercicios interactivos y toda clase de trabajos y herramientas virtuales que se encuentran en plataformas educativas y en la plataforma institucional MASTER ACADEMIC.

La valoración concerniente al proceso del **HACER** o sea lo que corresponde a como el estudiante demuestra lo aprendido, deducido de su propia reflexión a través de tareas, módulo, exámenes, trabajos colaborativos, consultas, investigación, exposición, talleres, carteleras, maquetas, ensayos, videos, actuaciones, uso de la palabra, etc.

3.3. Desempeños afectivos y evaluación (VIVENCIAR)

La valoración concerniente al proceso del **VIVENCIAR**, la actitud del estudiante frente al proceso del aprendizaje, la utilización de lo aprendido y puesto en práctica en su diario vivir, el ambiente que genera en el aula de clase, la vivencia de los valores humanos, el respeto, la colaboración en el desarrollo de la clase, la participación activa y responsable de los proyectos establecidos, la actitud frente a sus compañeros y superiores, la asistencia, la puntualidad, las normas de urbanidad y comportamiento con vivencial en general, resaltando el compromiso cotidiano de lo establecido en el proyecto DAC-Desarrollo Afectivo Convivencial.

Los desempeños afectivos, que nosotros lo llamamos VIVENCIAR corresponden a la forma como utilizamos nuestras competencias afectivas, las cuales nos permiten vincularnos con nosotros mismos, con los otros y en los grupos, cuyo desarrollo integral es promovido en los



estudiantes de **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES**, También se debe tener en cuenta Las *competencias intrapersonales* que generan una relación apropiada con nosotros mismos y nos permiten el autocontrol y el dominio de emociones y conductas, el autoconocimiento para saber quiénes somos y cómo somos y la autovaloración para formular juicios de valor acerca de nosotros mismos; buscan desarrollar en el estudiante sus habilidades creativas, los hábitos de orden, el cuidado de sus objetos personales y su presentación personal. Las *competencias interpersonales* nos facilitan querer, conocer e interactuar con otros, al entender cómo funcionan los mecanismos propios y los de los demás; abarcan nuestros gustos, proyecciones de vida, preocupaciones, entre otros. Las *competencias socio-grupales* facilitan la integración social y la empatía, así como también el conocer, liderar y valorar grupos; para su fomento se deben considerar acciones y actividades como el trabajo en equipo, trabajo colaborativo y tener en cuenta la actitud, los valores misionales e institucionales como la fraternidad y el sentido de solidaridad, la honestidad, el respeto y la responsabilidad.

Artículo 8.- De La Escala De Valoración Nacional.

Escala de Valoración. La escala de valoración que se emplea y su equivalencia con la definida por normatividad legal vigente, que hace posible la homologación de las valoraciones que se producen en el plantel, es la siguiente:

ESCALA DE VALORACIÓN		
Descriptor	Valoración Numérica	Desempeño
<ul style="list-style-type: none"> - Alcanzan todos los logros y objetivos de aprendizajes propuestos en las tres competencias evaluadas. - Son capaces de asumir una posición crítica – reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área o asignatura. 	4,6 a 5,0	SUPERIOR

<p>Participan activamente haciendo aportes significativos a la clase y muestran respeto en el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas.</p> <p>Alcanzan todos los logros y objetivos de aprendizaje propuestos en las tres competencias evaluadas.</p> <p>Demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área o en la asignatura.</p> <p>Son constantes en el trabajo en el aula, aportando al grupo a través de sus participaciones.</p>	4,0 a 4,5	ALTO
<p>Alcanzan mínimamente los logros y objetivos de aprendizaje propuestos en las tres competencias evaluadas.</p> <p>Realizan acciones de mejoramiento dentro del periodo académico en una o en varias áreas o asignaturas.</p> <p>Son inconstantes en el trabajo desarrollado y en los aportes que hacen a la clase.</p>	3,5 a 3,9	BÁSICO
<p>No alcanzan los logros y objetivos de aprendizaje propuestos para el periodo, en las competencias evaluadas.</p> <p>Realizan acciones de mejoramiento, pero no superan las debilidades.</p> <p>Evidencian desinterés frente a sus compromisos académicos.</p>	1,0 a 3,4	BAJO

Parágrafo 1. La nota definitiva se define por áreas y se obtiene al promediar los cuatro periodos académicos. Cuando el área está conformada por varias asignaturas, éstas se promedian teniendo como



referencia los porcentajes de cada una de ellas, con el fin de obtener la valoración definitiva del área.

Parágrafo 2. Cuando en la nota definitiva de un área o asignatura exista una centésima que sea mayor o igual a 5, la misma se aproximará a la décima siguiente; de lo contrario, la centésima se discriminará.

Artículo 9.-Escala de valoración .- Con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos la escala de valoración del Servicio educativo institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional se establece de la siguiente manera:

Valoración Nacional	Valoración Institucional
Desempeño Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 3.4

Desempeño Superior. 4.6 a 5.0 Se considera desempeño Superior al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre el 92% y 100%

Desempeño Alto. 4.0 a 4.5 Se considera desempeño Alto al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre 80% y 90%

Desempeño Básico. 3.5 a 3.9 Se considera desempeño Básico al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre el 70% y 78%

Desempeño Bajo. 1.0 a 3.4 Se considera desempeño Bajo al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre el 0% y 68% .

El desempeño básico es la superación de los logros necesarios en relación con las áreas fundamentales y complementarias, teniendo en cuenta los

estándares, los derechos básicos de aprendizaje, las competencias las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en nuestro P.E.I. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros mínimos.

CAPÍTULO II

Artículo 10. Definición de Evaluación. Por evaluación se entiende el proceso continuo, permanente, integral y cualitativo por el cual se emiten juicios valorativos sobre el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes y sus desempeños en el alcance de los logros y objetivos propuestos para cada asignatura o área del Plan de Estudios.

El proceso de evaluación comprende la observación, identificación, descripción, relación, explicación, comprensión e interpretación y otras acciones, que comprenden los procesos propios del desarrollo del pensamiento del desempeño de los estudiantes. Para ello, los docentes diseñan y ejecutan estrategias pedagógicas que les permiten obtener, analizar e interpretar la información y determinar el nivel de desempeño propuesto para cada área y asignatura del Plan de Estudios.

Artículo 11. Propósitos de la Evaluación. En el plantel se evalúa para:

1. Valorar el alcance del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el Plan de Estudios.
2. Determinar la aprobación de los estudiantes en cada grado.
3. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, habilidades y competencias en los estudiantes.
4. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus desempeños.
6. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.



7. Proporcionar al profesor información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
8. Hacer de la autoevaluación, la co-evaluación y la heteroevaluación, una práctica permanente que contribuya al desarrollo de los aprendizajes y a la formación integral de los estudiantes.
9. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.

Artículo 12. Propósitos de la Evaluación. En la Institución se evalúa para:

10. Valorar el alcance del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el Plan de Estudios.
11. Determinar la aprobación de los estudiantes en cada grado.
12. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, habilidades y competencias en los estudiantes.
13. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
14. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus desempeños.
15. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
16. Proporcionar al profesor información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
17. Hacer de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, una práctica permanente que contribuya al desarrollo de los aprendizajes y a la formación integral de los estudiantes.
18. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.

CAPÍTULO III

LA EVALUACIÓN EN EL PRE-ESCOLAR

Artículo 13. Sentido de la Evaluación. En Preescolar los procesos académicos propenden por una formación integral de los estudiantes, para garantizar su pleno y armonioso desarrollo. El Plan de Estudios del

preescolar se estructuran en torno a las dimensiones, desarrollo de las inteligencias múltiples y de los propósitos como ejes centrales del aprendizaje y de su correspondiente evaluación: Cognitiva, Comunicativa, Social y Afectiva, Estética, Corporal y Espiritual.

Artículo 14. Estructura del Proceso Evaluativo. A partir de las dimensiones, las inteligencias múltiples y los propósitos se definen los logros esperados para cada una de ellas, entendidos éstos como aquellos que orientan la evaluación y como lo que se espera obtener durante el desarrollo de los procesos de formación en las diferentes dimensiones establecidas, para orientar estos procesos. Se formulan además los indicadores de logro que se valoran cualitativamente resaltando la predominancia de la inteligencia manifiesta en la cotidianidad en general.

Artículo 15. Estrategias Evaluativas. En el desarrollo de los procesos y como estrategias de evaluación formativa y sumativa, se utilizan sistemas de seguimiento tales como: Observador del estudiante, desarrollo de trabajos, alcance de los indicadores de logros establecidos para cada temático y /o proyectos. Dichas estrategias de evaluación permiten al docente orientar y reorientar los procesos y las experiencias de aprendizaje de manera que pueda aplicar la diferenciación de manera asertiva para que cada estudiante pueda trabajar de acuerdo con su estilo y ritmo de aprendizaje propio. En este proceso, un elemento importante de la evaluación es la autoevaluación y coevaluación, siendo la primera la que permite a los estudiantes desde pequeños aprender a reflexionar sobre su propio desempeño y la coevaluación lograda a partir de una reflexión colectiva en la que se reconocen y valoran los desarrollos particulares y grupales de los niños y niñas y el acercamiento con los padres de familia con los procesos de enseñanza aprendizaje, para generar estrategias encaminadas al acompañamiento familiar y a la superación de dificultades o al diseño de actividades de profundización, por medio del dialogo constante y asertivo entre padres y docentes.

Parágrafo. En el Pre-Escolar no se reprueban los grados. En caso de que los padres de familia soliciten al Colegio la repetición de un grado en este nivel educativo, El plantel, a través de sus directivos, podrá considerar esta posibilidad, siempre atendiendo al beneficio de los estudiantes.

Artículo 16.- El informe para el nivel de *transición* estará definido en términos de logros alcanzados y por alcanzar términos que corresponden a descriptores cualitativos de desempeños cognitivos, que indican diversos desempeños o comportamientos posibles cuando éstos se enfrentan a una tarea o actividad y muestran cualitativamente lo que un



educando es capaz de hacer. Los funcionamientos cognitivos de niños y niñas, entendidos como los procesos mentales que se desarrollan desde la infancia temprana y que los niños usan como recursos para comprender el mundo, representárselo y operar en él, en este caso los llamaremos **LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES** que se refiere a las competencias de matemáticas y ciencias naturales, las competencias comunicativas, la competencia corporal, la competencia estética, la competencia espiritual, la competencia social, las competencias ciudadanas y la competencia tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto por el MEN en el *Instrumento Diagnóstico de Competencias Básicas en Transición*.

Los estudiantes de *párvulos, pre jardín y jardín* serán valorados de acuerdo al crecimiento y desarrollo propio de su edad relacionados con la formación en sus aspectos emocionales psicológicos, biológico, cognitivo, psicomotriz y socio-afectivo. Igualmente, como en el caso de transición Los descriptores de desempeño están encaminados a la interpretación de logros dentro de las inteligencias múltiples en función de su nivel de complejidad, constituyéndose el término alcanzado como el desempeño más avanzado con relación a la meta propuesta.

En conclusión, en la sección preescolar se valoran las dimensiones en el saber, hacer y vivenciar y se consigna en la carta comunicativa que se entrega a los padres de familia al terminar cada periodo y al finalizar año. (ver anexo evaluación en la sección preescolar).

Artículo 17.-Informe A Los Padres De Familia.

Al finalizar cada periodo académico se genera la carta comunicativa, con la información académica y convivencial de los niños y niñas y se entrega al padre de familia, entre 10 y quince días de terminado el periodo.

Parágrafo. En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, El plantel podrá retener los boletines académicos de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación, puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.

CAPITULO IV

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 18.- Los y las estudiantes con necesidades educativas especiales se valoran a partir del desempeño básico, homologando cuando se presente el caso de transferencia a la escala de valoración nacional.

Artículo 19.- Criterios de Valoración de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

El brindar una respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, que se encuentran en las aulas del **COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES** conlleva un abordaje educativo equitativo, pertinente y de calidad. Para que ello sea posible es importante destacar, que, dentro del proceso de enseñanza, los docentes deben implementar diferentes estrategias para la atención de las diferencias individuales de los estudiantes y poder responder a sus necesidades educativas especiales y así brindarles una respuesta educativa acorde con éstas. Las estrategias que los docentes implementen en la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes deben considerar la valoración de las condiciones de cada uno y por ende, de sus necesidades. Asimismo, de los entornos en los que se desarrollan, para comprender, entonces, las causas contextuales de las dificultades de aprendizaje específicas, dejando de centrar dichas causas en el estudiante. A partir de ello el docente puede planificar implementar prácticas pedagógicas que favorezcan el éxito en el proceso educativo.

Artículo 19.- Propósitos de: diagnósticos, formativos y sumativos de la evaluación, como insumos para la recopilación de información que le permiten al docente no solo el conocimiento de los estudiantes en las diferentes áreas, sino además la toma de decisiones en el momento oportuno. Se debe tener presente que:

- a) El propósito diagnóstico de la evaluación permite detectar el estado inicial de los estudiantes en las áreas cognitivas, afectivas y psicomotora con el fin de facilitar, con base en el análisis y procesamiento de la información que de ella se deriva y aplicar las estrategias pedagógicas correspondientes.
- b) El propósito formativo brinda la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones que mejor correspondan a la diversidad de ritmos y



estilos de aprendizajes de los estudiantes durante el proceso que se lleva a cabo.

- c) El propósito sumativo fundamenta la calificación y la certificación de los logros de aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- d) En este aspecto, la evaluación de desempeño de los estudiantes con necesidades educativas especiales y en el programa de inclusión es de suma importancia el trabajo y opinión de la Orientadora escolar y/o profesionales especializados y sus valoraciones deben ser consignadas de manera clara y precisa en el informe de desempeño carta comunicativa que se entrega a los padres de familia, en los cuales debe reflejarse el avance de los estudiantes en consonancia con su ritmo de aprendizaje y de su condición médico-clínica previamente establecida.

Artículo 20.- El protocolo para la atención diferenciada en la institución conlleva:

1. Solicitud del diagnóstico externo profesional médico-clínico del estudiante a los padres de familia.
2. Valoración por orientación escolar y elaboración del listado de estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, así como un plan de trabajo asistido por este profesional.
3. Comunicación a los docentes, que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, sobre aspectos pertinentes de su condición, dentro de la debida confidencialidad y la no vulneración de la persona.
4. Formulación de un plan de trabajo con estrategias diferenciadas, según la severidad y condición individual de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión.
5. Valoración diferenciada de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, acorde con sus capacidades.
6. Elaboración de informe descriptivo, carta comunicativa con avances de aprendizaje de acuerdo con la escala valorativa institucional de desempeños, con observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso educativo del estudiante o de Acompañamiento en casa; en caso de ser necesario, el colegio elaborará un formato especial para ofrecer una carta comunicativa pertinente a los padres de familia y facilitar la movilidad del estudiante entre establecimientos educativos.

7. Para elaborar un registro de desempeño se establecen los aspectos que se consideran importantes o la secuencia de procedimientos, requeridos para verificar su cumplimiento y apuntar las observaciones pertinentes. Para su elaboración se aplican los siguientes pasos:

- a.-Establecer los aspectos por observar en forma prioritaria.
- b.- Establecer la secuencia de dichos pasos.
- c.-Anotar las observaciones pertinentes.

- d.-El registro anecdótico, consiste en una ficha personal del alumno en la que se hacen anotaciones de los aspectos significativos que haya presentado el estudiante durante el desarrollo de las lecciones y en otras actividades escolares. Su empleo se recomienda para casos que requieren una atención especial tanto en el aprendizaje como en otros aspectos de la actitud y desempeño del estudiante hacia el área.

- e) En la descripción del desempeño de los estudiantes en Inclusión y con NEE se debe:

- 1.-Destacar aspectos positivos y por mejorar de la conducta del educando.
2. Realizar las anotaciones en forma descriptiva sin interpretación personal.
3. Aplicarlas a estudiantes con limitaciones académicas, problemas de adaptación y a los estudiantes sobresalientes.
4. Observar periódicamente al estudiante con el fin de concretar las necesidades de atención que presenta.
- 5.Escribir la opinión personal al final de la observación.

- f) En su valoración y tratamiento en aula, se tendrán en cuenta estrategias como:

1. El portafolio (modulos-guias)
2. El aprendizaje colaborativo
3. El acompañamiento y ayuda individual externa proporcionada al estudiante por su familia, para asistirlo durante la jornada escolar.
4. El trabajo cotidiano y el trabajo virtual
5. Las pruebas de desempeño
6. Los trabajos extra clase

Artículo 21.- Para la promoción del estudiante con NEE, en los casos que se considere necesario, se reunirán el (o los) docente (s) que ha (n) participado directamente en el proceso formativo del estudiante, el profesional especializado del plantel, la rectora y el consejo académico



para la toma de decisiones que le sean más favorables al estudiante. Cuando se considere pertinente, también se podrá consultar al padre de familia sobre este Particular y tomar una decisión de promoción o no promoción de manera consensuada entre las partes; se deberá levantar acta individual de cada caso actuado. (Ver anexo protocolo)

Artículo 22. Condiciones para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación. En concordancia con las normas y las políticas públicas educativas vigentes, la Institución acepta que dentro de sus estudiantes, pueda haber algunos que requieren atención diferencial por presentar condiciones de desarrollo humano, diferentes a las del promedio de su edad y grado. Para que se pueda cumplir con la labor académica y formativa, de este grupo de estudiantes, se deben dar las siguientes condiciones:

1. Cuando un estudiante posee condiciones diferentes de aprendizaje, previo diagnóstico soportado por un informe realizado, por un profesional especializado externo, que se dé a conocer al Colegio antes del proceso de matrícula, y que el Colegio a través de la rectoría, acepte dicha condición previa a la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos.
2. El diagnóstico al que se refiere el numeral anterior, debe ser conocido y avalado por un profesional del servicio de orientación escolar de la Institución, para realizar desde dicho servicio, los apoyos a los que haya lugar, según sean las particularidades de cada caso.
3. Los padres de familia, informan oportunamente a la Institución, a través del director de curso, las situaciones especiales que requieren apoyo por parte del Colegio, dada la condición específica del estudiante, allegando los soportes a los que haya lugar para conocer en profundidad dicha situación.
4. Los padres de familia del estudiante cumplen con las recomendaciones hechas, tanto por los profesionales externos al Colegio, como por los internos, de tal manera, que existe un trabajo mancomunado

casa-colegio, que le permita al estudiante ser exitoso en su proceso formativo y académico.

5. Cuando el estudiante requiere de apoyos extra-escolares, evaluaciones específicas, medicaciones, terapias especializadas y todos los demás que su condición lo exija, los padres de familia asumen los costos de los mismos, cumplen con lo pedido por los profesionales y reportan a la Institución los resultados y el estado de dichos procesos.

6. Cuando un estudiante hace parte de la Institución Educativa y comienza a presentar condiciones especiales, que impliquen una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio, a través de alguno de los directivos, analizará dichas condiciones especiales, para determinar si el plantel está en capacidad de atenderlo adecuadamente, o por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que le permita una atención ajustada a dichas condiciones.

Parágrafo: En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psico-afectiva o física, por no poder contar con las condiciones mínimas para poder prestar adecuadamente su servicio educativo.

Artículo 23. Criterios para la Diferenciación en el Aprendizaje y la Evaluación. En concordancia con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, la Institución, a través del Consejo Académico, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Incorporará el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes –DUA- en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Creará y mantendrá actualizada la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales.
3. Proveerá las condiciones para que los profesores, los orientadores escolares o los directivos, según la organización escolar, elaboren los



- Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR–.
- Garantizará la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
 - Garantizará el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
 - Hará seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los profesores de aula, profesores de apoyo y directivos profesores.
 - Establecerá comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con necesidades educativas especiales, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
 - Crearé las condiciones en el presente Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
 - Reportará al ICFES los estudiantes con necesidades educativas especiales que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Artículo 24. Los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR–. El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase y contiene como mínimo los siguientes aspectos: a) Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) Valoración pedagógica; c) Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo,

si se requieren; f) Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante; g) Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; h) Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación; y i) Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR será liderado por los profesores de aula con un profesional de orientación escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado durante el primer período del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo: En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la Institución, en coordinación con la familia, entregará formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución.

Artículo 25. Criterios para Mantener el Cupo en el Colegio. Los siguientes son los criterios que ha establecido la Institución para que un estudiante con necesidades educativas especiales mantenga el cupo en ella:

- Mantener un buen comportamiento acorde a sus necesidades educativas.
- Mantener como familia un rol activo dentro del proceso educativo de su hijo, esto se evidencia en la participación de toda citación.
- En caso de ser necesario el estudiante deberá estar debidamente controlado y medicado por el especialista.
- Tener apoyo terapéutico y pedagógico extrainstitucional obligatorio.
- Presentar la certificación de asistencia y reportes del apoyo terapéutico.



6. Utilización constante de los elementos apropiados para mejorar su condición especial: gafas, audífonos, medicamentos.
7. No presentar conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
8. Contribuir con la alimentación acorde con las recomendaciones del especialista.
9. Los padres de familia deben asistir a todos los llamados y atender las solicitudes hechas por los educadores.
10. Para la promoción del estudiante en la modalidad de inclusión al aula regular, se aplicará una prueba de avance al finalizar el año electivo, por parte del grupo interdisciplinario encargado de hacer el seguimiento a dichos estudiantes, para determinar los avances y definir las metas de adaptación del siguiente año.
11. Si el proceso académico del estudiante de inclusión no es lo esperado, en el aula regular, se evaluarán las condiciones establecidas en el proceso de promoción, donde se debe superar todas las asignaturas del grado en curso.

CAPITULO V

DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL

Artículo 26.- De Las Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes.

26.1.- La valoración cuantitativa del desempeño de cada una de las asignaturas del plan de estudios se hace en cada uno de los cuatro periodos académicos del año escolar.

26.2.- Para establecer la valoración cuantitativa de las asignaturas del plan de estudios se tiene en cuenta el cumplimiento conjunto e integral de las siguientes variables.

- 1.- La utilización apropiada de El módulo, ya sea en forma física o virtual, herramienta a partir de la cual se desarrolla la propuesta institucional.
- 2.-Seguimiento continuo en el módulo como herramienta donde el

estudiante desarrolla actividades de complementación, profundización, investigaciones orientadas y o guiadas.

3.- El portafolio de evaluaciones, que comprende blogs virtuales, trabajos, exposiciones, talleres, ensayos, pruebas escritas, pruebas en línea, trabajo interactivo en plataforma, pruebas de cuaderno abierto, entre otras.

4.-Aplicación de pruebas en línea en plataforma MASTER ACADEMIC en cada asignatura para nota de periodo.

26.3- Valoración del desempeño académico y convivencial a través de las plataformas virtuales, que permiten al padre de familia y al estudiante verificar en forma permanente su desempeño.

a.) Vivencia de valores institucionales: Calidad en la presentación de las actividades solicitadas por el docente, Honradez en el trabajo en el aula y fuera de ella, acatando las normas colocadas para el trabajo ya sea individual o colaborativo y respeto por las diferencias.

b.) Actitud responsable y comprometida en el desarrollo de los diferentes proyectos.

Artículo 27.- De Las Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Los Estudiantes Durante El Año Escolar.

27.1. -Actividades obligatorias. Las realizan todos los estudiantes, como parte de su formación académica, para ello el colegio ha distribuido las rutinas escolares, en dos ciclos correspondientes a una semana cada uno, en cada ciclo se desarrollan dos o tres áreas fundamentales y las demás áreas complementarias

27.2.- Actividades de profundización su realización es voluntaria para los estudiantes que desean ampliar y profundizar un determinado tema, el docente diseña un taller adicional que se denomina taller de profundización y este debe ser sustentado para que contribuya al mejoramiento de sus notas.

27.3-Jornadas académicas complementarias (J.A.C) son estrategias académicas institucionales que se ofrece a los estudiantes que presenten



debilidades en su proceso escolar, se realiza antes de finalizar cada periodo, con el docente titular de cada asignatura o área. Al terminar el periodo si persiste la debilidad por negligencia del estudiante, las JAC serán nuevamente programadas por coordinación académica para ser impartidas fuera del horario escolar, Estas jornadas pueden ser también impartidas por profesores externos .

Cuando se presenta este caso, que realmente es por negligencia del estudiante los padres de familia asumen el costo adicional de las horas que de acuerdo al criterio concertado por coordinación académica sean necesarias para que los estudiantes superen las debilidades detectadas en cada asignatura y que aparecen con desempeños bajos en el boletín de valoración. 20.3.1 -Durante el proceso escolar de las J.A.C. el profesor explica las Temáticas que no fueron asimiladas por el estudiante y realiza talleres, trabajos, evaluaciones diarias sobre lo explicado, por lo tanto, el estudiante está enterado a diario de los logros que va alcanzando en su proceso académico, al finalizar el curso se suman todas las valoraciones obtenidas y se emite una sola nota cuantitativa, el producto obtenido finalmente es el que se registra en el boletín de valoración. Toda actividad evaluada en el proceso de jornadas complementarias será calificada en el rango de 1.0 a 4.5 con nota aprobatoria desde 3.5.(tres cinco) 20.3.2.- Las J.A.C. se realizan en fechas posteriores a la entrega de boletines de valoración, en cada periodo escolar. 20.3.3.-Las JAC, deben cumplirse por los estudiantes que se benefician con la promoción anticipada determinada por el Consejo directivo y por los estudiantes que realizan transferencia y que reportan calificaciones básicas y bajas en algunas asignaturas.

ARTICULO 28.- Cursos De Verano. Son estrategias académicas complementarias que ha implementado la institución para propiciar el cumplimiento de la intensidad horaria que, por alguna circunstancia, aunque sean justificadas superan el porcentaje de inasistencias establecidas

para la promoción. Los cursos de verano también deben ser cursados por aquellos estudiantes que lleguen reiterativamente tarde a clases.

28.1.- Procedimiento para acceder a los cursos de verano. 1.- Al finalizar periodo, semestre o año escolar, se informa al estudiante por parte de coordinación de convivencia el porcentaje de inasistencias a clases y a jornadas extracurriculares.2.- Se matricula en secretaria el curso que le corresponde. 3.- El estudiante asiste con el uniforme y realiza las actividades que le corresponden.4.- En cada jornada se evalúa los procesos respectivos, y se emite una valoración final, el curso se aprueba con desempeño básico (3.5). La intensidad horaria depende del porcentaje de faltas acumulados por el estudiante. 5. -Los cursos de verano de los estudiantes que lo necesitan son requisito para la promoción de los estudiantes.

Artículo 29.- De Las Transferencias.

Se considera con derecho a transferencia al estudiante que provenga de otra institución educativa debidamente aprobada de acuerdo con las normas vigentes Del M.E.N.

29.1.- La vinculación al plantel se hace de acuerdo a los requisitos establecidos para tal fin.

Artículo 30.-De Las Nivelaciones. Son estrategias internas que propician el cumplimiento del plan de estudios de los estudiantes que ingresan después del primer periodo académico.

30.1. -Los estudiantes favorecidos con esta directriz también pueden sujetarse a las jornadas académicas complementarias

20.2.- Adicionalmente deben ponerse al día en el módulo de trabajo de cada una de las asignaturas y en los talleres que hayan realizado.

30.3.- Las nivelaciones serán consignadas en acta especial firmada por Orientación escolar Coordinación académica y registrado posteriormente en el boletín de valoraciones.



CAPÍTULO VI

INFORMES DE EVALUACIÓN

Artículo 31. Modalidad de la Evaluación. La evaluación será cualitativa y cuantitativa. Lo cualitativo está determinado por el nivel de logro que un estudiante alcance en el desempeño de los logros por período y será verificado a través de las evidencias de evaluación que el profesor diseñe para tal propósito. Lo cuantitativo consiste en la valoración numérica que se haga de las distintas evidencias de aprendizaje y que se expresará en los términos de la Escala de Evaluación Institucional.

Artículo 32. Informes de Evaluación. Los resultados de la evaluación de los aprendizajes que se hace en el plantel se reportan a los padres de familia a través de un boletín, que cada período académico será entregado a ellos, previa citación y en jornada especial para este evento.

Dicho boletín de notas busca informar, de manera detallada al padre de familia, el proceso seguido por cada estudiante durante el mencionado período. Al finalizar cada período se entrega a los padres, un informe, que consta de dos partes: una cuantitativa y otra cualitativa con comentarios y una valoración de esfuerzo. El informe cualitativo resalta y contiene los valores, hábitos, actitudes, desempeño académico y las sugerencias y/o observaciones para que el estudiante mejore en sus aspectos débiles en cada asignatura.

Artículo 33. Características de los Informes de Evaluación. Las características de los informes de evaluación son las siguientes:

1. Se producirán tres informes periódicos y uno final.
2. En ellos se incluirá, además de la identificación del estudiante, la descripción de logros y la valoración obtenida en cada una de las asignaturas cursadas, expresada en la escala de valoración del plantel, con su correspondiente equivalencia a la rúbrica nacional.
3. También incluyen comentarios que orienten al padre de familia sobre las razones de la valoración obtenida por el estudiante, independientemente de que esta sea esta aprobatoria o no lo sea.
4. La autoevaluación de los estudiantes.

Artículo 34. Descriptores de la Valoración de Esfuerzo. Además de la valoración académica de cada una de las materias del Plan de Estudios, los boletines también incluyen la valoración de esfuerzo que muestra el compromiso de los estudiantes con sus responsabilidades académicas. Los siguientes son los descriptores de la calificación de esfuerzo que acompañan los informes de evaluación:

VALORACIÓN DE ESFUERZO	
Descriptores	Valoración Cualitativa
El estudiante está aprovechando su talento, habilidades y capacidades al máximo. Siempre participa activamente en las actividades programadas; evidencia muy buen compromiso con los procesos formativos para el período académico evaluado, al igual que en el desarrollo de sus habilidades cognitivas, emocionales y de comunicación.	Excelente Esfuerzo
El estudiante participa activamente en las actividades programadas para el período académico evaluado. La mayoría de las veces evidencia compromiso con la adquisición de los conocimientos, las habilidades y los procesos formativos, así como en el desarrollo de sus habilidades cognitivas, emocionales y de comunicación.	Muy Buen Esfuerzo
El estudiante no está aprovechando sus capacidades o su potencial al máximo, aunque obtenga resultados. Algunas veces, participa activamente en las actividades programadas; evidencia un compromiso un poco más que regular, con la adquisición de los conocimientos, las habilidades y los procesos formativos, así como en el desarrollo de sus habilidades cognitivas, emocionales y de comunicación.	Buen Esfuerzo
El estudiante participa en algunas actividades programadas. Pocas veces evidencia compromiso con la adquisición de los conocimientos, las habilidades y los procesos formativos, así como en el desarrollo de sus habilidades cognitivas, emocionales y de comunicación. Su compromiso es regular.	Aceptable Esfuerzo



El estudiante no aprovecha ni su talento ni las oportunidades brindadas para la adquisición del conocimiento y el desarrollo de sus procesos formativos. Participa muy pocas veces en las actividades programadas. Hay muy poca evidencia de compromiso con la adquisición de los conocimientos, las habilidades y los procesos formativos, así como en el desarrollo de sus habilidades cognitivas, emocionales y de comunicación. Su compromiso es bastante deficiente.	Esfuerzo Insuficiente
El estudiante no demuestra compromiso alguno con sus procesos formativos y académicos. Sus intereses no están en el proceso que lleva a cabo la Institución para el alcance de las metas, objetivos y competencias propuestas para el período académico, para el grado y para la asignatura.	No Hay Esfuerzo

Artículo 35. Plan de Estudios en la Básica Primaria. El Plan de Estudios de la Educación Básica Primaria y sus correspondientes porcentajes para la obtención de las valoraciones de cada una de las asignaturas y áreas, pero, además, para determinar la aprobación de un grado, es el siguiente:

Básica primaria			
Área	Asignatura	Grado	Porcentaje
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales	1 a 5	100%
Matemáticas	Matemáticas	1 a 5	100%
Ciencias sociales	Sociales	1 a 5	60%
	Cátedra de la paz	1 a 5	40%
Educación religiosa	Educación religiosa	1 a 5	100%
Ética y valores (DAC)	DAC	1 a 5	100%
Lengua castellana	Lengua castellana	1 a 5	100%
Idioma extranjero	Inglés	1 a 5	100%

Educación artística	Artes visuales	1 a 5	50%
	Danzas y Expresión corporal	1 a 5	50%
Educación física, recreación y deportes	Educación física	1 a 5	100%
Tecnología e informática	Informática	1 a 5	100%

Artículo 36. Plan de estudios en la básica secundaria. El plan de estudios de la educación básica secundaria y sus correspondientes porcentajes para la obtención de las valoraciones de cada una de las asignaturas y áreas, pero además, para determinar la aprobación de un grado, es el siguiente:

Básica secundaria			
Área	Asignatura	Grado	Porcentaje
Ciencias naturales y educación ambiental	Biología	6 a 9	50%
	Química	8 a 9	50%
Matemáticas	Matemáticas	6 a 9	100%
Ciencias sociales	Sociales	6 a 9	60%
	Cátedra de la paz	6 a 9	40%
Educación religiosa	Educación religiosa	6 a 9	100%
Ética y valores (DAC)	Ética y valores	6 a 9	100%
Lengua castellana	Lengua castellana	6 a 9	100%
Idioma extranjero	Inglés	6 a 9	100%
Educación artística	Artes visuales	6 a 9	50%
	Danzas y Expresión corporal	6 a 9	50%

Educación física, recreación y deportes	Educación física	6 a 9	100%
Tecnología e informática	Informática	6 a 9	100%

Artículo 37. Plan de estudios en la educación media. El plan de estudios de la educación media y sus correspondientes porcentajes para la obtención de las valoraciones de cada una de las asignaturas y áreas pero, además, para determinar la aprobación de un grado, es el siguiente:

Educación media			
Area	Asignatura	Grado	Pocentaje
Ciencias naturales y educación ambiental	Biología	10 a 11	20%
	Química	10 a 11	40%
	Física	10 a 11	40%
Matemáticas	Matemáticas	10 a 11	100%
Ciencias sociales	Sociales	10 a 11	80%
	Cátedra de la paz	10 a 11	20%
Educación religiosa	Educación religiosa	10 a 11	100%
Ética y valores	DAC	10 a 11	100%
Economía y política	Economía y política	10 a 11	100%
Filosofía	Filosofía	10 a 11	100%
Lengua castellana	Lengua castellana	10 a 11	100%
Idioma extranjero	Inglés	10 a 11	100%
Educación Artística	Plástica	10 a 11	50%
	Danzas y Expresión corporal	10 a 11	50%

Educación física, recreación y deportes	Educación física	10 a 11	100%
Tecnología e informática	Informática	10 a 11	100%

Artículo 38. - De La Estructura De Los Informes. El informe del boletín valorativo consta de los siguientes datos.

1. -Datos generales. **2.-** Valoración numérica de desempeño de cada asignatura de 1.0 a 5.0 y de dimensiones para la sección preescolar, con los procesos alcanzados y por alcanzar y la carta comunicativa. Para los estudiantes de inclusión, descripción detallada de los procesos realizados y los criterios que se detallan en el PIAR.

3.- Los conceptos en cada asignatura y la actitud-participación y logros alcanzados de los proyectos que desarrolle donde se establece el desempeño de los estudiantes, sus dificultades sus logros y recomendaciones. **4.-** Las inasistencias. **5.-** Concepto y valoración con respecto a su comportamiento.

Artículo 39.-El boletín valorativo de los estudiantes, se emite en cada periodo con los siguientes porcentajes: EN EL SABER, con el 34%, EL HACER con el 33% Y EL SER (VIVENCIAR), con el 33%, la nota definitiva del año escolar se hace con base en los cuatro periodos promediando las áreas con sus respectivas asignaturas.

Artículo 40. - De Las Acciones Que Garantizan El Cumplimiento De Los Procesos Evaluativos.

Las acciones que garantizan que los directivos docentes y los docentes de la institución cumplan con los procesos estipulados en SIEES serán los siguientes.

1.- El módulo, siendo este, una de las herramientas para alcanzar el más alto desempeño, ellos sirven para: Conocer la



Programación de estudios, desarrollar el pensamiento crítico, incentivar la investigación, desarrollar competencias, evaluar procesos y desempeños.

2. - Plataformas virtuales. Programas sistematizados, en el que se registra el proceso académico y convivencial. Una vez el estudiante es matriculado financieramente, se ingresa la información del estudiante, a las plataformas, Los padres de familia y estudiantes tienen acceso a la plataforma virtual, donde consultan las valoraciones, de cada una de las actividades que han desarrollado en las diferentes áreas, para que los padres de familia tengan acceso al sistema, el colegio les asigna un código y de esta manera vía internet pueden acceder a la información de su hijo(a), siempre y cuando se encuentre a Paz y salvo financieramente. En la plataforma de aula-planeta los estudiantes pueden realizar sus actividades interactivas permanentemente.

3.- Las evaluaciones periódicas de agenda, talleres, consultas, exposiciones, trabajos, guías, pruebas en Línea, contenidos y utilización de las diferentes herramientas didácticas de aula-planeta entre otras.

4.- La aplicación permanente de la autoevaluación, heteroevaluación y evaluación.

5.- Todas las consignadas en el artículo 15 del presente documento.

Artículo 41 - De La Periodicidad De La Entrega De Boletines Valorativos A Los Padres De Familia.

Al finalizar cada periodo académico se genera el boletín, con la información académica y convivencial de los estudiantes, y se entrega al padre de familia puede ser virtual o físico, entre 10 y quince días de terminado el periodo.

Parágrafo. En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, El plantel podrá retener los boletines académicos de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación, puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.

Artículo 42.- Revisión Permanente Del Rendimiento Académico.

42.1.- Orientación escolar y Coordinación académica revisa en forma permanente el rendimiento académico de los estudiantes, a través de información emitida por estadísticas de la plataforma virtual, con el fin de tomar los correctivos y o estímulos necesarios para mejorar el desempeño académico de los estudiantes que presenten dificultades durante el proceso pedagógico.

42.2.- Revisión General. Orientación escolar y Coordinación académica revisan permanentemente en las plataformas virtuales el proceso académico y convivencial desarrollado por los docentes y estudiantes en su práctica pedagógica para realizar correctivos y sugerencias en forma oportuna.

42.3.- Orientación escolar y Coordinación académica apoyan permanentemente con técnicas de estudio, planes escolares especiales, consejería escolar a los estudiantes que presenten dificultades y en casos que se requiera remisión a terapeutas y especialistas de la salud. Los docentes reciben por escrito las orientaciones respectivas de los estudiantes remitidos.

42.4.- Acciones de seguimiento para el proceso de autoevaluación, de compromiso y de mejoramiento continuo. El director de grupo, realiza seguimiento a cada estudiante con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos por el estudiante y o padre de familia, para ello se cuenta con el instrumento de autoevaluación.

42.5.- Firma del acta de compromiso en coordinación académica y /o de convivencia: Documento donde se consigna la acción formativa a la cual se compromete el estudiante y su familia para cumplir a cabalidad con las obligaciones y deberes del estudiante, señalando fechas exactas de iniciación y finalización del compromiso y asumiendo las acciones formativas establecidas en el manual de convivencia.



CAPÍTULO VII

AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 43. Finalidad de la Autoevaluación. Dentro del proceso de formación integral de los estudiantes, la autoevaluación de los aprendizajes y la mirada crítica que ellos hagan sobre su propio proceso de formación, no sólo lleva a la práctica las características de la evaluación, sino que también hace posible una toma de consciencia que permita a los estudiantes y a sus familias, decidir sobre los planes de mejora o estrategias de mejora, que se pueden implementar, para el alcance de los logros esperados.

Artículo 44. Procedimiento para la Autoevaluación. Al término de cada uno de los períodos académicos del año escolar, el estudiante tendrá la posibilidad de emitir un concepto de carácter cualitativo-descriptivo de su desempeño donde pueda reconocer fortalezas y aciertos y fijar futuras metas y compromisos para el siguiente período académico.

Parágrafo. El reporte de autoevaluación de cada estudiante hará parte del boletín de calificaciones que en cada período el plantel entrega a los padres de familia.

Artículo 45. - De Los Procesos De Autoevaluación.

El reconocer las fallas y los logros en los procesos de formación del estudiante es de vital importancia, es deber del docente desarrollar en el estudiante el espíritu autocrítico que permita avanzar y mejorar en su proceso de formación integral.

Artículo 46.- Aplicación de la autoevaluación. El formato de autoevaluación contiene los siguientes aspectos: Responsabilidad en las actividades académicas y convivenciales, puntualidad y asistencia, relaciones interpersonales, acciones por mejorar.

CAPÍTULO VIII

PROMOCIÓN O APROBACIÓN

Artículo 47. Causales para la no Aprobación de un Grado. La

Institución propende por la promoción de todos sus estudiantes, en todo momento y en todas y cada una de las actividades, procedimientos y acciones educativas y formativas que se programan, ejecutan y evalúan. Sin embargo, de acuerdo con los principios y criterios incluidos en el PEI del Colegio, así como en el presente Manual de Convivencia, los estudiantes podrán reprobado un grado de los cursados, en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el estudiante ha dejado de asistir injustificadamente a las actividades programadas en el Plan de Estudios, para un determinado grado, por períodos que, acumulados, resulten superiores al 25% del tiempo total previsto para un año escolar.
2. Cuando al finalizar el año escolar, el estudiante presente Desempeño Bajo en tres o más áreas.
3. Cuando el estudiante haya obtenido valoración final de Desempeño Bajo en dos de las siguientes áreas, Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés, durante dos grados consecutivos.
4. Cuando al finalizar el año escolar, el estudiante que ha obtenido Desempeño Bajo en una o dos áreas y después de haber presentado las correspondientes evaluaciones de nivelación en las dos áreas, no las aprueba.
5. Cuando un estudiante de 11 grado ha obtenido Desempeño Bajo en una o dos áreas, después de presentar las evaluaciones en dichas áreas, a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción, no aprobará el grado, hasta tanto alcance los objetivos esperados, en cada una de las áreas en las que obtuvo Desempeño Bajo.

Parágrafo 1. En la situación contemplada en el numeral uno (1) del presente artículo, en caso de que un estudiante padezca una enfermedad grave, terminal o que requiera de atención y cuidados especiales, los soportes médicos allegados para demostrarla, serán la justificación de la inasistencia de dicho estudiante a la Institución y, por lo tanto, no se aplicará este criterio.

48.-Para la aprobación. - Cursar como mínimo el 80% de la intensidad horaria de cada asignatura. En cada periodo se debe cumplir un total del



80% de la asistencia de las actividades curriculares presenciales y entrega y cumplimiento de trabajos académicos.

48.-1.- En cada periodo académico la valoración mínima para aprobación, por asignatura será de 3.5. El estudiante que haya obtenido una valoración inferior a tres debe sujetarse a lo establecido en el artículo 47 de este documento y los numerales que le apliquen según el caso.

48.2.. Cuando al finalizar el año escolar y realizado las J.A.C. haya obtenido en todas las asignaturas como mínimo, valoración de desempeño básico equivalente a 3.5

48.3. Para los estudiantes de grado once cuando hayan cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios de cada una de las asignaturas en cada uno de los grados cursados.

48.4 Para los estudiantes de grado once cuando hayan reunido los requisitos legales e institucionales de proclamación.

Parágrafo 1. Cuando un área esté conformada por dos o más asignaturas, para determinar su aprobación, es condición necesaria que el promedio final de la misma sea igual o superior a tres cinco (3.5).

49.-Condiciones para que un Estudiante de Grado Once sea Proclamado Bachiller. En el Colegio, para que un estudiante sea proclamado bachiller al término de sus estudios, requiere cumplir con las siguientes condiciones:

1. Aprobar todas y cada una de las asignaturas, materias y áreas que hacen parte del Plan de Estudios del plantel.
2. Cumplir con el servicio social definido por la Institución.
3. Presentar el examen del ICFES según los requerimientos del estado colombiano, en la fecha y jornada dispuesta para el Colegio.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
5. Tener toda la documentación en regla y al día.
6. Haber cancelado los derechos de grado.

Parágrafo. Para que un estudiante se gradúe en ceremonia debe haber aprobado Convivencia Escolar para el grado once.

Artículo 50.- Aplazamiento De La Promoción.

50.1.- Los estudiantes que al finalizar el año escolar y una vez realizadas las jornadas académicas complementarias J.A.C, hayan obtenido en una o dos asignaturas una valoración entre 1.0 y 3.4 equivalente a desempeño bajo, deben desarrollar un plan estratégico final y presentar la evaluación 8 días antes de comenzar el nuevo año escolar, en esta evaluación deben obtener una valoración mínima de 3.5 en las asignaturas para ser promovido al grado siguiente, si la valoración es desempeño bajo en una o dos asignaturas no será promovido.

50..2.- Los estudiantes de grado once con documentación incompleta

50.3.- Los estudiantes de grado once que a la fecha de graduación no hayan cumplido con las Jornadas académicas complementarias (J.A.C) y que registren en su boletín de valoración desempeños bajos en una o dos asignaturas.

50.4.- Los estudiantes que no hayan cumplido con el servicio social obligatorio.

Artículo 51.- Causales De No Promoción.

1.- Valoraciones con desempeño bajo en una o más asignaturas. 2.- La inasistencia no justificada del 20 % en tres asignaturas, sin tener en cuenta las valoraciones que obtenga, se tendrá especial cuidado con las inasistencias de los días martes y jueves en horas de la tarde. 3.- Los estudiantes de Grado décimo y once que no hayan cumplido con las 80 horas del servicio social obligatorio. 4.- Quien no se presente a actividades de jornadas complementarias y cursos de verano en las fechas previstas por coordinación académica.

Artículo 52. -Promoción Anticipada De Grado.

52.1.- Durante el primer periodo del año escolar. El consejo académico, previa petición de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en todas las asignaturas en los desarrollos cognitivo, personal y social (saber hacer, ser-vivenciar) en el



marco de las competencias básicas del grado que cursa y la realización de un examen general por suficiencia. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar. (ver anexo protocolo SIEES)

52.2.- Los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior se matriculan en el grado reprobado, si en el primer periodo del año lectivo que cursan su desempeño es superior con valoración mínima de cuatro seis (4.6.) en todas las asignaturas del plan de estudios se recomendará ante el Consejo Directivo su promoción al grado inmediatamente superior, en caso de ser aprobada la solicitud, el estudiante deberá realizar el siguiente procedimiento para legalizar su situación académica:

1.- Matricular en secretaría, para realizar jornadas complementarias de las materias de núcleo común correspondientes a primer periodo del grado al cual va a ser promovido.

2.- Las valoraciones que obtuvo en las asignaturas de: DAC, Educación Física, Informática, serán transferidas al primer periodo del boletín de valoración del año escolar al que fue promovido.

CAPÍTULO IX

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 53. Criterios de Evaluación. Los siguientes son los criterios de evaluación que se emplean en el plantel para determinar el nivel de desempeño de los estudiantes.

1. **Aprendizajes.** Se evalúa a los estudiantes de acuerdo con los aprendizajes establecidos en cada una de las competencias para cada período académico.
2. **Evaluación Final del Período.** Es una prueba virtual que se aplica a los estudiantes de los grados primero a once en las áreas y asignaturas de formación, excepto en las áreas de Educación Física, Educación Artística, Tecnología e Informática, en cuyas áreas

realizarán evaluaciones finales prácticas. Esta evaluación tendrá un valor del 15% del total del periodo.

3. **Acciones de Mejoramiento.** Estrategias pedagógicas implementadas por el Colegio para que los estudiantes superen las debilidades académicas que se les presente. Se ejecutarán durante el periodo académico, cuando se presenten dificultades por bajos niveles de desempeño y se entenderán como una búsqueda continua de mejoramiento, constante y permanente, para procurar que los estudiantes al finalizar el periodo académico lleguen a donde se esperaba que debían llegar.

El docente generará estrategias, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres, para llevar a buen término el proceso educativo. El estudiante debe desarrollar todas las acciones de mejoramiento asignadas. En el caso que no las realice, se dejará un registro en el observador del estudiante.

4. **Acciones de Mejoramiento Final.** El estudiante tiene una sola oportunidad de presentar una prueba escrita, cuando obtenga como valoración final del año Desempeño Bajo en una o en dos áreas, según lo conceptuado en el Artículo X del presente Manual de Convivencia. Esta prueba se presentará a los 5 días hábiles después de concluir el cuarto período académico.
5. **Autoevaluación de los Estudiantes.** Estrategia de participación donde los estudiantes pueden evaluar su proceso de aprendizaje en un período académico, a partir de observaciones reflexivas sobre criterios acordados y compartidos con el docente, que les ayuden a tomar decisiones responsables y autónomas, bajo principios éticos.

Artículo 54. Presentación Extemporánea de Evaluaciones. Para que el estudiante tenga derecho a la presentación extemporánea de trabajos y evaluaciones, el Colegio acepta, como justificación, únicamente las incapacidades médicas expedidas por la EPS, presentadas en la coordinación de convivencia respectiva, máximo tres días después de la fecha de su expedición.



CAPÍTULO X

Las instancias para resolución de reclamaciones de los padres de familia y los estudiantes sobre la evaluación y la promoción

Artículo 55. Conducto Regular. Cuando se presenten controversias, desavenencias, reclamaciones de los padres de familia o de un estudiante sobre la evaluación o promoción de éste, él siguiente será el conducto regular establecido para atender dichas situaciones:

1. La profesor y el estudiante o el padre de familia involucrados en la situación dialogan sobre la misma en búsqueda de soluciones.
2. El estudiante o sus padres de familia dialogan con el director de curso sobre la situación en búsqueda de soluciones a la misma.
3. Intervención de Orientación escolar.

Las anteriores son intervenciones de **primera instancia**.

4. Intervención de la Coordinación Académica
5. Intervención de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Intervención del Consejo Académico.
7. Intervención de la Rectoría.

Las anteriores son intervenciones de **segunda instancia**.

8. Intervención del Consejo Directivo.

Esta **instancia** es la **última** dentro de la Institución educativa y es la encargada de conocer y resolver las apelaciones contra la segunda instancia.

Parágrafo. Frente a las decisiones de segunda y última instancia, proceden los recursos de reposición o de apelación, los que deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes al pronunciamiento oficial de la instancia. Una vez vencido este tiempo, la decisión quedará en firme y contra ella no procede recurso alguno.

Artículo 56. Solicitudes de Intervención. El estudiante o sus padres de familia, frente a la inconformidad en una situación académica, podrán solicitar por escrito, ante la Coordinación Académica de la Institución, la situación objeto de la revisión o de la inconformidad, la que será tramitada

buscando observar el anterior conducto regular establecido.

En todas las situaciones académicas en las que puedan presentarse controversias, desavenencias, inconformidades o conflictos, siempre se observarán los principios y criterios definidos y establecidos en el Manual de Convivencia del plantel, para hacer efectivo el debido proceso y proteger los derechos de los estudiantes, así como en la Política de Evaluación Institucional.

Parágrafo. Dependiendo de la complejidad de la situación acaecida, los directivos de segunda y tercera instancia podrán obviar uno o varios de los pasos anteriormente señalados.

Adicionalmente el colegio les brinda a los padres de familia la oportunidad de atención diaria de los directivos docentes y una hora semanal de los docentes y / o directores de grupo.

CAPÍTULO XI

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE UN GRADO

Artículo 57. Promoción Anticipada de Grado. Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante la Rectoría de la Institución, la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, psico-afectivo y social, en el marco de los objetivos, desempeños, habilidades y competencias, del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Artículo 58. Condiciones Ordinarias para la Promoción Anticipada de un Grado. Las condiciones ordinarias para que el caso de un estudiante sea estudiado por el Consejo Académico, como posible candidato para promoción anticipada, son las siguientes:

1. El estudiante obtuvo una valoración de desempeño superior en todas las áreas del Plan de Estudios, así como en convivencia, en el año inmediatamente anterior.



2. El estudiante demuestra una superación amplia y suficiente de las metas formativas en lo convivencial y socioafectivo en el grado en el cual se encuentra matriculado.
3. El estudiante obtiene una valoración de Superior en todas las áreas del Plan de Estudios, del grado en el cual se halla matriculado, al término del primer período académico.

Parágrafo. Su caso será considerado por solicitud del Consejo Académico, de los padres de familia o del estudiante mismo.

Artículo 59. Condiciones para la Promoción Anticipada de un Grado cuando se ha Reprobado el Anterior. Las condiciones para que el caso de un estudiante sea estudiado por el Consejo Académico, como posible candidato para promoción anticipada, cuando ha reprobado el año inmediatamente anterior, son las siguientes:

1. El estudiante reprobó el año inmediatamente anterior, por la pérdida de una sola área.
2. El estudiante ha obtenido en la valoración final del primer período académico, en todas las áreas del Plan de Estudios y en convivencia, una valoración de desempeño superior.
3. El estudiante demuestra una superación amplia y suficiente de las metas formativas en lo convivencial y socioafectivo en el grado en el cual se encuentra matriculado.

Parágrafo. Su caso será considerado por solicitud del Consejo Académico, de los padres de familia o del estudiante mismo.

CAPÍTULO XII

Causas académicas para el retiro de un estudiante –

Artículo 60 Causas académicas para la pérdida de su condición de estudiante. Un estudiante puede perder su condición, por razones académicas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Su trabajo no corresponde a las metas de calidad esperadas para el grado que se encuentra cursando, evidenciando importantes deficiencias que le impiden ser exitoso en la Institución.

2. Cuando ha reprobado un grado, lo ha repetido en la Institución, y en otro momento de su historia académica en la Institución, nuevamente pierde otro grado.
3. Cuando la familia no acude a las citas o reuniones, o cuando no cumple los acuerdos, compromisos y estrategias propuestas por la Institución, desde las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico o las instancias académicas del Colegio.
4. Cuando la familia incumple el compromiso firmado en la matrícula, o aquellos especiales acordados o definidos en el momento de matrícula, como requisito de ésta.

Capítulo XIII

De las Validaciones

Artículo 61. Definición. Se entiende por *validación* el procedimiento por medio del cual, un estudiante que demuestre que ha logrado los conocimientos, las habilidades, las competencias y las destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales del Plan de Estudios, para un determinado grado y que carece de notas o de aprobación de dicho grado, pueda obtener el reconocimiento y la aprobación de este, por parte del Colegio, con el fin de normalizar y regularizar su historial académico en la Institución.

Artículo 62. Condiciones Institucionales. El Colegio al cumplir con los requisitos pedidos por el Ministerio de Educación como: funcionar legalmente bajo las disposiciones vigentes, en las pruebas de competencias SABER encontrarse ubicado por encima del promedio de la Secretaría de Educación de Bogotá y en el Examen de Estado en la categoría Muy Superior, ofrece la posibilidad de validar uno o varios grados a sus estudiantes, mediante evaluaciones o actividades académicas, que el Consejo Académico disponga para tal fin.

Artículo 63. Condiciones para Recibir el Beneficio de la Validación. Según la normatividad legal vigente, las validaciones buscan atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:



1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por las Secretarías de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
5. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Artículo 64. Reporte a la Secretaría de Educación. Una vez concluido cada año escolar, en caso de haber realizado validaciones, la Rectoría reportará a la Secretaría de Educación, las validaciones practicadas en tal período. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el Registro Escolar que la Institución mantiene de sus estudiantes.

CAPÍTULO XIV

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Artículo 65. Definición. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo del plantel y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Artículo 66. Tiempo de Realización. Durante los grados, Décimo y Undécimo, los estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley. Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un Proyecto Pedagógico, el cual está incluido y contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 67. Intensidad Horaria. La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Artículo 68. Requisito para el Grado de Bachiller. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el Proyecto Institucional y haber alcanzado los niveles de desempeño determinados en el mismo.

Parágrafo. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Artículo 69. Reprobación del Servicio Social. Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:

1. Completar tres fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

Artículo 70. El Servicio Social no es Recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo previa asignación de este por parte de la persona responsable.

Parágrafo 1. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Parágrafo 2. De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan al Movimiento Scout o sea deportistas de liga o cualquiera de los otros casos contemplados por dicha legislación, podrán presentar un certificado que los avale en tal condición como requisito de haber cumplido con el Servicio Social.



Artículo 71. Apoyo de la Institución. El Colegio brindará los soportes pedagógicos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los Proyectos Pedagógicos que él mismo defina de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

Artículo 72. Responsabilidad de la Institución. El Colegio no se hace responsable legal o civilmente por las actividades correspondientes al Servicio Social que se presten fuera de sus instalaciones y que para tal motivo los padres hayan autorizado la realización el mismo.

Parágrafo-El servicio social podrá realizarse por convenio con otras entidades. Para ello, los padres de familia deben solicitar por escrito al

plantel, su realización y asumir todas las medidas de prevención y de cuidado a que haya lugar, para el cumplimiento de este.

CAPÍTULO XV

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 73. - Creación De Las Comisiones De Evaluación. (C.E.) La institución considera oportuno el establecimiento y creación de las comisiones de evaluación, a través de ellas se atenderá los requerimientos especiales que realicen padres de familia y estudiantes, de igual manera se hacen necesarias, en la estructura orgánica con el fin de introducir modificaciones que sean pertinentes para mejorar los procesos de evaluación que se siguen al interior de la institución.

Artículo 74. Definición de Comisión. La Comisión de Evaluación y Promoción es una instancia dependiente del Consejo Académico del plantel, que se encarga de revisar el proceso de evaluación y valoración de los estudiantes, para cada uno de los períodos académicos, que se hayan

definido como parte de la programación, para el año escolar.

Artículo 75. Conformación de las Comisiones. Las Comisiones de Evaluación y Promoción están integradas quienes ocupen las siguientes instancias: la rectoría, la coordinación académica, la coordinación de convivencia, los profesores titulares de curso, la orientación escolar.

Parágrafo. A las Comisiones de Evaluación y Promoción podrán asistir otras personas que sean convocadas por la rectoría de la Institución, para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 76. Sesiones de las Comisiones. La Comisión de Evaluación y Promoción será convocada y presidida por la rectoría del plantel, con el fin analizar los resultados del proceso de evaluación de todos y cada uno de los estudiantes, así como la aprobación de ellos en el grado que están cursando. Sesionarán de manera ordinaria, al finalizar cada uno de los períodos académicos, y de manera extraordinaria, cuando sean convocadas por la rectoría, para atender una situación específica.

Artículo 77. Objetivos de las Comisiones. Los siguientes son los objetivos de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

1. Analizar las situaciones de los estudiantes que requieren atención por su desempeño excepcionalmente alto para recomendar al Consejo Académico, la aprobación anticipada del grado que están cursando, así como también, las de aquellos estudiantes que presentan dificultades en los aspectos académicos, socioafectivos y de convivencia.
2. Tomar decisiones relacionadas con la continuidad de un estudiante en el plantel y las actividades de apoyo a las que haya lugar, cuando se presenten dificultades o persistencia en el no alcance de los objetivos y logros propuestos.
3. Determinar las actividades de nivelación, refuerzo y superación para aquellos estudiantes que presenten dificultades.
4. Hacer seguimiento a las estrategias internas y externas propuestas para apoyar a los estudiantes y podrán determinar su validez, continuidad o cambio, en caso de no estar cumpliendo su objetivo, siempre atendiendo a la búsqueda del logro de los mejores



desempeños de los estudiantes.

5. Determinar los estímulos a los que haya lugar, para los estudiantes que obtengan desempeño superior en las áreas evaluadas durante un período académico o durante el año lectivo.

Artículo 78. Funciones del comité de evaluación y promoción.

1. Analizar con Orientación escolar, Los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso

2. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada

3. Evaluar con Orientación escolar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes

4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del plantel, en término de actividades de refuerzo, superación y profundización.

5. Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso

6. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para docentes

7. Analizar las planillas académicas valorativas donde se visualice fácilmente el desempeño académico de los estudiantes durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo del estudiante y de padres de familia.

8. Consignar en acta las decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.

9. Definir con Orientación escolar la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente y el SIEES de nuestro plantel.

10. Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaria de educación, según el decreto 2832 de 2005. (Revisión y estudio del decreto)

Artículo 79. DERECHOS DE LOS MIEMBROS

1. Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión

2. Presentar proyectos que , a su juicio sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción

3. Recibir un trato cortés de los compañeros

4. Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sección

5. Ser estimulado por su labor

6. Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales solo tendrán voz.

Artículo 80 DEBERES DE LOS MIEMBROS

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas

2. Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas

3. Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta

4. Informar al rector o coordinador de la sección en caso de inasistencia por fuerza mayor para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el consejo académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.

CAPÍTULO XVI

Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

Artículo 81. Finalidad del SIEE. El SIEE es una herramienta para sostener la transparencia en los procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, así como garantizar el proceso de



mejora continua, de la calidad del servicio educativo que se imparte en el Colegio.

Artículo 82. Acciones Institucionales para Lograr el Cumplimiento de las Disposiciones del SIEE. Los docentes y directivos docentes para lograr el cumplimiento de lo establecido en el SIEE se comprometen con:

1. Estudiar, reflexionar, comentar y hacer seguimiento al SIEE, el cual será objeto de un apartado especial en el proceso de evaluación institucional.
2. Sugerir de forma sustentada los cambios que consideran deben hacerse al SIEE vigente, para que desde la rectoría del Colegio se establezca el cronograma apropiado para hacer los ajustes necesarios.
3. Hacer una divulgación reflexiva a padres y estudiantes del SIEE del Colegio de manera que padres y estudiantes, asuman sus responsabilidades, a la vez que ejercen los derechos que les asigna esta norma.
4. Asumir la educación como un proceso con énfasis en el aprendizaje integral del estudiante, enfocado en lograr los mejores desempeños de este y además estando actualizados conforme a las condiciones nacionales e internacionales que inciden en el ámbito educativo.
5. Aplicar el debido proceso a los estudiantes que incumplen con sus deberes y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Aplicar el conducto regular, según lo establece el presente Manual.

Artículo 83. Estrategias para el Cumplimiento del SIEE. Para evaluar el desempeño docente, hacer un seguimiento al proceso de aprendizaje y garantizar que los directivos docentes y docentes del Colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, se proponen como estrategias:

1. Un proceso muy eficiente de selección, inducción, re-inducción y capacitación del personal docente de la institución
2. La planificación inicial y continua de las diversas acciones del quehacer pedagógico

3. El control y seguimiento permanente por parte de los diferentes estamentos directivos de la institución.
4. La evaluación del desempeño de directivos, docentes, administrativos que se realiza al finalizar el año escolar.
5. Evaluación Institucional realizada por docentes, administrativos, personal de apoyo, padres de familia y estudiantes.

Artículo 84. Seguimiento y Control. Para garantizar el seguimiento y el control del SIEE en el Colegio se implementarán las siguientes estrategias:

1. Bimestralmente, revisión y aprobación del diseño de las evaluaciones de período.
2. Al finalizar cada período, validaciones de diseño de programaciones.
3. Semestralmente con la evaluación de desempeño a docentes que realizan los estudiantes del Comité Pedagógico.
4. Anualmente a través de la evaluación institucional que permite detectar las inconsistencias y fortalezas del sistema de evaluación.

Artículo 85. - De La Participación En La Construcción Del SIEES.

5. Para la construcción-reforma y actualización del SIEES los mecanismos de participación de la comunidad son: **1.** Lectura y análisis del documento en reuniones del consejo académico, docentes, directivos docentes,
6. Estudio del decreto 1290, y recomendaciones del documento Evaluando el decreto evaluador difundido por Conaced. **3.-** Fundamentación teórica respecto al proceso histórico de la evaluación, construcción del SIEES, con el consejo académico. **4.-** Socialización y Promulgación del documento en reunión de padres de familia. **5.-** Aprobación del Consejo de padres y Consejo Directivo. **6. -** Implementación en el P.E.I. (ver anexo protocolo

PROTOCOLOS, FRENTE A UN SUCESO DE NO SATISFACCIÓN EN LA PÉRDIDA DE UN ÁREA O ASIGNATURA-

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1. Comunicación del Resultado	Docente	Se da a conocer el resultado de las evaluaciones a través de la plataforma de Gestión Académica y/o en las reuniones de entrega de informes verbales y físicas.
2. Reclamación al Docente Titular	Docente	Si no se estuviese de acuerdo con el resultado de la valoración entregado por el Docente, se inicia el proceso con el docente titular. A partir de la fecha de radicación de la reclamación, el docente cuenta con un día hábil para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
3. Reclamación al Director de Grupo	Director de Grupo	Si surtida la primera instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la segunda instancia, director de grupo. A partir de la fecha de radicación de la reclamación, el director de grupo cuenta con un día hábil para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
4. Reclamación a Orientación Escolar	Orientadora Escolar	Si surtida la segunda instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la tercera instancia, la Orientadora Escolar. A partir de la fecha de radicación de la reclamación, Orientación Escolar cuenta con tres días hábiles para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
5. Reclamación a Coordinación Académica	Coordinadora Académica	Si surtida la tercera instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la cuarta instancia, la Coordinadora Académica. A partir de la fecha de radicación de la reclamación, la Coordinadora Académica cuenta con tres días hábiles para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
6. Reclamación a Consejo Académico	Consejo Académico	Si surtida la cuarta instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la quinta instancia, el Consejo Académico. Una vez hecha la radicación el Consejo Académico deberá tratar el caso y citar a reunión extraordinaria antes de terminación de periodo y dejar constancia del resultado en el Acta correspondiente. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
7. Reclamación en Rectoría	Rectoría	Si surtida la quinta instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la sexta instancia, la rectoría, quien decide sobre las reclamaciones presentadas, puede citar como órgano consultor al Consejo Directivo y si es necesario solicitar la presencia de los padres y el (la) estudiante implicada en el caso. Surtida la instancia se cierra el proceso institucionalmente hablando y se consigna en

PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE BAJO RENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1. Registro de Valoraciones en Planillas de Evaluación	Docente	En cumplimiento del criterio referido a Entrega de Resultados, el docente registra en plataforma las valoraciones de las actividades-lecciones-trabajos-Evaluaciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de los mismos por parte del (a) estudiante.
2. Generación de Consolidado Académico	Orientación Escolar	Orientación Escolar revisa en plataforma el consolidado de listas de estudiantes de rendimiento bajo y concertara con los docentes las estrategias a seguir para que logren nivelar los logros propuestos antes de terminar periodo.
3. Análisis de lista de estudiantes con bajo rendimiento	Comité de Evaluación y Promoción	Orientación escolar remitirá los casos críticos específicos al comité de evaluación y promoción quienes si lo ven necesario citaran a los padres de familia y concertaran las nuevas estrategias para evitar la pérdida de asignatura al terminar el periodo. En reunión de consejo académico el comité de evaluación y promoción socializara las estrategias implementadas para el alcance de logros de los (las) estudiantes involucrados.
4. Análisis de lista de estudiantes con rendimiento bajo	Consejo Académico	Los (las) estudiantes cuyos casos se hayan remitido el Consejo Académico serán aquellos en los cuales se registre el reporte de dos o más asignaturas al terminar periodo. El Consejo Académico podrá nombrar, a discreción, Comisiones especiales para analizar situaciones que se consideren relevantes. La información será registrada en el acta de Consejo Académico.
5. Promoción o no de estudiantes	Comisión de Evaluación y Promoción	Finalizado el cuarto periodo la comisión de evaluación y promoción se reúne para analizar los casos reiterativos de insuficiencia y decidir la promoción o no de los estudiantes, se puede invitar sí es el caso un representante de los Padres de Familia, perteneciente al Consejo de Padres y que no sea docente de la institución



PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1. Registro de Valoraciones en carta comunicativa	Docente	En cumplimiento del criterio referido a Entrega de Resultados, el docente registra en plataforma en carta comunicativa las valoraciones de las actividades-lecciones-trabajos-Evaluaciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de los mismos por parte del (a) estudiante.
2. Generación de Consolidado Académico	Orientación Escolar	Orientación Escolar revisará en plataforma la lista de estudiantes con necesidades especiales y el consolidado de rendimiento académico y convivencial que se tendrá como elemento de discernimiento para la sesión de Consejo Académico referente a los casos de inclusión.
3. Análisis de lista de estudiantes con necesidades especiales y de acompañamiento	Orientación Escolar-Tutor acompañantes	Orientación escolar antes de terminar periodo, analiza los casos de estudiantes con necesidades especiales junto al tutor o acompañante (académico y/o convivencial) y las recomendaciones serán socializadas en reunión de consejo académico
4. Análisis de lista de estudiantes con necesidades especiales	Orientación Escolar-Comité de evaluación y promoción	Orientación Escolar convoca y preside la reunión para analizar casos especiales de asignaturas donde hay mayor dificultad y junto al comité de evaluación y promoción tomarán las decisiones más acertadas en beneficio de los (las) estudiantes. Si es el caso se invita a un representante de los Padres de Familia, perteneciente al Consejo de Padres y que no sea docente de la institución
5.-Promoción de Grado	Rectoría	Para la promoción del estudiante en el programa de Inclusión o con NEE, en los casos que se considere necesario, se reunirán el (o los) docente (s) que ha (n) participado directamente en el proceso formativo del estudiante, Orientación escolar, rectora y el comité de evaluación y promoción para la toma de decisiones que le sean más favorables a los estudiantes. Cuando se considere pertinente, también se podrá consultar al padre de familia sobre este particular y tomar una decisión de promoción o no promoción de manera consensuada entre las partes; se deberá levantar acta individual de cada caso actuado.



PROTOCOLOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES

PROMOCIÓN ANTICIPADA GRADO A GRADO		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1. Solicitar información para participar en el proceso de promoción anticipada	Estudiante/Padres de Familia	La estudiante y/o sus padres de familia interesada(os) en el proceso de Promoción Anticipada de Grado, buscará información sobre el mismo en Coordinación Académica, Manual de convivencia y en le SIEES sobre Promoción anticipada de grado.
2. Inscribirse para el proceso	Estudiante/Padres de Familia	Si conocida la información el (la) estudiante considera que puede continuar el proceso, solicita de forma escrita la solicitud. El plazo máximo para inscripción en el proceso será durante las primeras 3 semanas del primer período académico, contada a partir de la fecha oficial de ingreso de estudiantes para el año lectivo.
3. Cumplir con los requisitos y esperar resultados del primer período académico	Estudiante	Una vez radicada la inscripción en Coordinación Académica, el (la) estudiante deberá continuar su proceso formativo en el grado para el que se matriculó y esperar la culminación del primer período académico.
4. ¿Cumple los requisitos?	Coordinadora Académica y convivencial	Si el (la) estudiante cumple con los criterios establecidos para la promoción que se relacionan con el rendimiento académico y convivencial, en primer período, puede continuar el proceso, de lo contrario se suspende automáticamente.
5. Presentar examen de suficiencia	Estudiante y Coordinadora Académica	Garantizado el cumplimiento de los requisitos establecidos hasta esta etapa del proceso, el (la) estudiante presenta el EXAMEN DE SUFICIENCIA en la primera semana del segundo período académico, cuyos resultados deberán ser entregados a los tres días hábiles siguientes.
6. ¿Aprobó?	Coordinadora Académica	Si el (la) estudiante aprobase el examen de suficiencia, con valoración igual o superior a 4.6 podrá continuar el proceso.
7. Valoración del desarrollo socio-afectivo	Orientadora Escolar	Orientación Escolar y coordinación de convivencia, adelantarán la valoración del desempeño socio-afectivo y de convivencia del (la) estudiante.
8. ¿Aprobó?	Coordinadora de convivencia	Si el resultado de la valoración de desarrollo socio-afectivo y convivencial es satisfactoria, el (la) estudiante continuará en el proceso.



9. Promoción al grado siguiente	C o n s e j o A c a d é m i c o y C o m i t é d e e v a l u a c i ó n y p r o m o c i ó n	Aprobados los pasos anteriores, Coordinación Académica) reúne el Consejo Académico y Comité de evaluación y promoción para exponer la situación del (la) estudiante y dejar en acta el Acuerdo de Promoción. La Coordinadora Académica informará a la comunidad educativa la promoción de el-(la) estudiante y Orientación Escolar y Coordinación de Convivencia harán la logística necesaria para ubicar a él o la estudiante en el nuevo grado. El (la) estudiante cumplirá con los criterios asociados a su ingreso en el nuevo grado (estrategias para adelantarse en procesos formativos de primer período del grado de promoción).
---------------------------------	---	--



- PROTOCOLOS EN LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEES

Los siguientes mecanismos para que todos los estamentos de la comunidad puedan participar activamente en la definición del mismo. Este orden de participación se salvaguardará y se cumplirá en su orden para poder realizar los cambios que requiera el Sistema Institucional de evaluación y promoción de estudiantes:

PASO	ACCIÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
1	Estudio reflexivo de la normatividad vigente y/o de los cambios propuestos	Consejo Académico	1.Reunido el Consejo Académico de acuerdo con las disposiciones de su propio Reglamento, delibera sobre las necesidades de implementación o ajuste de los cambios sobre el SIEES con Lectura y análisis del documento. 2.- Estudio del decreto 1290, y recomendaciones del documento Evaluando el decreto evaluador difundido por Conaced. 3.- Fundamentación teórica respecto al proceso histórico de la evaluación, construcción del SIEES, con el consejo académico. 4.- Socialización y Promulgación del documento en reunión de padres de familia.5. -Aprobación del Consejo de padres y Consejo Directivo. 6. - Implementación en el P.E.I.
2	Estudio Compartido	Directivos y Docentes del Colegio	Con la aprobación de Rectoría, Coordinación Académica del Colegio reúne a los docentes para reflexionar sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEES A la reunión llevará las primeras impresiones del Estudio del decreto 1290, y recomendaciones del documento Evaluando el decreto evaluador difundido por Conaced. Coordinación Académica presenta las necesidades e invita a la reflexión y, si la circunstancia lo ameritase, forma comisiones especializadas sobre puntos específicos
3	Reflexión de los(las) Padres/ Madres de Familia	Consejo de Padres	Socialización y Promulgación del documento en reunión de padres de familia, luego Rectoría reunirá a los (las) padres de familia del Consejo de Padres para exponer las necesidades de reflexión sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEES. Buscando la Aprobación del Consejo de padres.
4	Reflexión con el Consejo Directivo	Consejo Directivo	Rectoría convocará a los integrantes del Consejo Directivo para exponer las necesidades de reflexión sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en él.



5	Participación de Estudiantes	Consejo Estudiantil	Con las reflexiones obtenidas en los pasos anteriores, el Consejo Estudiantil –en virtud de lo ordenado en el artículo 29 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, y con el espíritu propio de la Institución- será informado por parte de Coordinación Académica y reflexionará sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEES. A este Consejo asistirá, el (la) Personero (a) de Estudiantes (presidente del consejo estudiantil y representantes de grupos
6	Primera Síntesis	Directivos y Docentes del Colegio	De los tres pasos anteriores se realiza la primera síntesis con Directivos y Docentes. Con la aprobación de Rectoría. Coordinación Académica del Colegio hará la respectiva citación
7	Segunda síntesis	Consejo de Padres	Rectoría reunirá de nuevo el Consejo de Padres para realizar la segunda síntesis del proceso. Coordinación Académica del Colegio presentará los puntos acordados hasta el momento y buscará el consenso de los padres de familia del Consejo.
8	Propuesta Final	Consejo Académico	El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo, elaborará la propuesta final del SIEES, en reunión ordinaria o extraordinaria.
9	Aprobación Final	Consejo Directivo	Rectoría reunirá al Consejo Directivo para buscar la aprobación del SIEES y/o de algún cambio propuesto, previa entrega de los materiales necesarios para la reflexión a cada uno de los miembros de este Consejo. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria y se consigna en acta la decisión definitiva.

